

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****62****BUSTARVIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica que se detalla a continuación, el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Bustarviejo, a 29 de octubre de 2024.—La alcaldesa, Tanausu Luis Perera.

(03/17.689/24)

